JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 **2019 00309** 00
ASUNTO	INCORPORA PRONUNCIAMIENTO A EXCEPCIONES DE MÉRITO. TRASLADO A LA OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

Incorpórese el pronunciamiento que hiciera la parte actora de manera oportuna a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada (Archivo 38, folios 211 a 223).

Por otra parte, encontrándose integrado en debida forma el contradictorio, de la objeción al juramento estimatorio que formularan los demandados, se le corre traslado a la parte actora, para que dentro del término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación por estados del presente auto, aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo normado en el artículo 206 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **estados electrónicos** nro. 134

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 11 de noviembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52ed4bc3088018ee76a65b14ed3228ac431ca86611c8d72e66fadc320c3be9b2
Documento generado en 10/11/2020 10:17:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica